Asunción, 27 de junio de 2013.-

ICEO Nº 37/13

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 17/2013 "PROVISIÓN DE TINTAS, CINTAS Y TONER – S.B.E." ID N° 256.644***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº 4.394 de fecha 09 de abril de 2013, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; el **Sr. Luis María Medina**, Director del Dpto. de Suministro, profesional técnico designado por el ámbito solicitante, según Nota NDA Nº 818/2013, de fecha 29 de mayo de 2013; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** Funcionaria Técnica designada por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia por Resolución N° 404/13; y, la **Lic. Carmen Godoy de Lezcano**, Directora de Contraloría Interna; eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Licitación Pública Nacional - PAC Nº 17/2013 "Provisión de tintas, cintas y tóner – S.B.E."**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO:

El llamado a **Licitación Pública Nacional - PAC Nº 17/2013 "Provisión de tintas, cintas y tóner – S.B.E.",** llevado a cabo a través de la Subasta a la Baja Electrónica fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 4.383** de fecha 02 de abril de 2013, con **ID N° 256.644,** cuyo PAC fue programado por un monto de **Gs. 4.200.000.000** (guaraníes cuatro mil doscientos millones) para una ejecución contractual de (90) noventa días.

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), como también fue publicado por 3 (tres) días en un diario de circulación nacional. El sistema de adjudicación establecido en el PBC es **"Por ítems"**.

Se deja constancia que el Calendario de Eventos de la Subasta a la Baja Electrónica quedó fijada de conformidad a lo dispuesto en el PBC de la siguiente manera:

- Etapa de Recepción de Propuestas: desde las 07:00hs. del día martes 21 de mayo de 2013, hasta las 07:50hs. del día miércoles 22 de mayo de 2013.
- Etapa Competitiva: **Día 1**: 22 de mayo de 2013 desde las 08:00hs, desde el ítem 1 hasta el ítem 30. **Día 2**: 23 de mayo de 2013 desde las 08:00hs, desde el ítem 31 hasta el ítem 60.

Una vez finalizada la Subasta a la baja electrónica fue publicada el Acta de Sesión Pública Virtual en el portal de Contrataciones Públicas. La fecha y hora límite de presentación de documentaciones en Acto Público fue fijado para el día **27 de mayo de 2013**.-

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las ofertas presentadas:

Oferente	Monto de la Oferta (IVA incluido)	Garantía de Mantenimiento de Oferta		
		Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma Asegurada
1. J. FLEISCHMAN Y CÍA. S.R.L.	300.000.000	21/05/2013	18/09/2013	10.000.000
2. DISTRIBUIDORA MULTIMERC DE GUIDO A. NUÑEZ	3.360.424.400	21/05/2013	21/09/2013	210.000.000

Oferente	Monto de la Oferta (IVA incluido)	Garantía de Mantenimiento de Oferta		
		Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma Asegurada
3. DATA LAB S.A.	2.699.439.483	22/05/2013	19/09/2013	130.000.000
4. G Y L S.R.L.	2.371.152.480	21/05/2013	29/08/2013	91.000.000
5. HADAMI S.A.	64.603.132	21/05/2013	29/08/2013	23.500.000
6. OLISERVICE S.R.L.	110.000.000	22/05/2013	19/09/2013	4.500.000
7. EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA COUCHONAL	920.286.506	22/05/2013	30/08/2013	33.000.000
8. ALTERNATIVA S.A.	651.177.710	22/05/2013	30/08/2013	24.000.000
9. OFFICE COMPU S.A.	188.299.920	21/05/2013	18/09/2013	18.000.000
10. DELFIN IND. & COM. DE NORMA E. LÓPEZ	400.310.000	22/05/2013	30/08/2013	23.000.000
11. INTELFLY S.A.	2.133.670.600	22/05/2013	20/08/2013	75.000.000
12. DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	729.510.000	21/05/2013	28/09/2013	38.000.000

Observaciones: Se dejó constancia de lo siguiente:

1. **J. Fleischman y Cia. S.R.L.:** Presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta Certificado de origen nacional.
2. **Distribuidora Multimerc de Guido A. Núñez:** Presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta Certificado de origen nacional.
3. **Data Lab S.A.**: Presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta Certificado de origen nacional.
4. **G y L S.R.L.**: Presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta Certificado de origen nacional.
5. **Hadami S.A.**: Presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta Certificado de origen nacional.
6. **Oliservice S.R.L.**: Presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados y Certificado de origen nacional.
7. **Emprendimientos FBC de Zunilda Couchonal:** Presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta Certificado de origen nacional.
8. **Alternativa S.A.**: Presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta Certificado de origen nacional.
9. **Office Compu S.A.**: Presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta Certificado de origen nacional.
10. **Delfin Ind. y Com de Norma E. López:** Presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta Certificado de origen nacional.
11. **Intelfly S.A.**: Presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta Certificado de origen nacional.
12. **Data Systems S.A.E.C.A.**: Presenta un original y dos copias de la oferta.

El representante de la empresa **Data Systems** deja constancia que *"...como distribuidores oficiales de la marca Canon en insumos, repuestos y equipos para todo el territorio Nacional, queremos dejar constancia para el comité Evaluador que: La empresa Intelfly S.A. no presenta la Autorización del fabricante emitida por Canon Latinoamérica en los ítems 6,7,8 como solicitaba el P.B.C."*(sic).

El representante de la empresa **Alternativa S.A.** deja constancia que *"...la empresa Data Systems S.A.E.C.A. no es un distribuidor autorizado para impresoras y multifuncionales de inyección a tinta y tampoco de sus consumibles (cartuchos de tintas y papel fotográfico). La empresa Multimerc y la empresa Intelfly no presentan debidamente las autorizaciones de fabricantes para los ítems que cotizan" (sic).*

El representante de la empresa **G y L S.R.L.** deja constancia que *"...según pudimos constatar en la planilla del acta virtual la empresa Multimerc no ha especificado marca, numero de parte ni descripción de los ítems ofertados en contraposición a las especificaciones técnicas de la subasta, por otro lado la misma firma no ha presentado la autorización del fabricante HP válida. Con relación a la oferta Intelfly tampoco ha presentado una autorización de fabricante HP valida en contraposición a lo establecido en las condiciones del llamado. También hemos podido constatar en el acta virtual que la empresa Data Lab ha consignado varios orígenes en su oferta no pudiendo determinarse efectivamente el origen."*(sic).

La representante de la empresa **Hadami S.A.** deja constancia que *"...la firma Distribuidora Multimerc no presenta autorización del fabricante de la marca Brother presenta la autorización de un distribuidor que no está autorizado por el fabricante"* (sic).

El representante de la empresa **Intelfly S.A.** deja constancia que *"...las autorizaciones legalizadas que se solicitan en el PBC se encuentran activas en el SIPE y podrán ser analizadas por el Comité de Evaluación. Los productos ofertados por Intelfly no son de origen nacional por lo tanto no aplica un certificado de margen de preferencia."(sic).*

El representante de la empresa **Empredimientos F.B.C. de Zunilda Couchonal** solicita que *"...se confirme el plazo de vigencia de la autorización presentada por la firma J. Fleischman. En el documento presentado el plazo de vigencia consta al pie de la firma autorizante."*(sic).

El representante de la empresa **J. Fleischman y Cia. S.R.L.** solicita que *"...se verifique la carta de representación de la firma Multimerc y de la firma Emprendimientos FBC, esta última presenta una autorización de la empresa Printec S.A. en la cual dice ser exclusiva de la marca para Paraguay, cuando nuestra empresa es representante y distribuidora de la marca hace mas de 25 años, solicitamos se verifique la autenticidad."*(sic).

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES:

Se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio "CUMPLE/NO CUMPLE", de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según **Nota DAJ/IED N° 34/13** de fecha 04 de junio de 2013; y las copias de los Informes Complementarios de la Evaluación Documental **DAJ/IED N° 42/13** de fecha 13 de junio de 2013; y **DAJ/IED N° 45/13** de fecha 14 de junio de 2013, en los cuales se dejó constancia de las siguientes observaciones:

a) **J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.**: El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial. Cotizó el ítem N° 58 de la marca: **RICOH.** En cuanto a las documentaciones formales no sustanciales, se solicitó mediante Nota CEO Nº 221/13 de fecha 07 de junio de 2013.

- Planilla de las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados, ajustados al formato establecido en el PBC.
- Copia de contratos ejecutados similares al objeto de la licitación, acompañado de las recepciones definitivas que avalen el cumplimiento satisfactorio. Los mismos deberán corresponder a los tres últimos años (2010, 2011 y 2012) y la sumatoria de los montos totales deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del total de su oferta

El oferente presentó las documentaciones adicionales requeridas y fueron verificadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyo Informe Complementario según Nota DAJ/IED Nº 42/13 de fecha 13 de junio de 2013, concluye que: "el oferente presenta las *especificaciones técnicas de los productos ofertados conforme al PBC; Copias de contratos similares al objeto de la licitación que cumplen con el 50%; acompañan remisiones con sellos y firmas de recepción de las contratantes"* (sic).

En relación a los documentos que acreditan el cumplimiento del requisito de la Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor y/o Sub Distribuidor, las mismas se encuentran en las fojas 08 al 09, en base a la foliatura realizada en la apertura de sobres, y cumplen con todos los requisitos exigidos en el PBC.

b) **DISTRIBUIDORA MULTIMERC DE GUIDO A. NUÑEZ**: El oferente **no cumple** con la presentación de los documentos relativos a la Autorización del Fabricante (**documento sustancial**) de la totalidad de los productos ofertados (**BROTHER**: Ítems N° 1, 2 y 3; **CANON**: Ítems N° 4 y 5; **EPSON**: Ítems N° 13, 14 y 15; **HP:** Ítems N° 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48; **MITA**: Ítems N° 50, 51, 52 y 53; **LEXMARK**: Ítems N° 54, 55, 56 y 57; **RICOH**: Ítem: 58; **SAMSUNG**: Ítems N° 59 y 60).

Presentó una Autorización emitida por la empresa **FS de Julio C. Garcete** (Asunción –Paraguay), extendida a Distribuidora Multimerc de Guido A. Núñez, para presentar oferta de productos de su distribución de las marcas: **HP, Samsung y Lexmark** originales.

Presentó además, una nota emitida por **LUMA INTEREXPRESS S.A.** (Ciudad del Este – Paraguay), en la que mencionan ser importadores y distribuidores oficiales de los productos **Hewlett Packard** (HP), **LEXMARK, SAMSUNG** y **BROTHER**, y a través de dicha nota, **autorizan a la empresa FS Insumos (Julio Cesar Garcete)** a **presentar una oferta** con el solo propósito de suministrar los bienes de su importación y distribución. La nota mencionada fue presentada en un ejemplar copia simple y manifiesta expresamente que la autorización para presentar oferta fue extendida únicamente a FS Insumos, no así a Distribuidora Multimerc, quien es el oferente participante en ésta licitación, y tampoco autoriza a FS Insumos a nombrar sub distribuidores, **por tanto no cumple con el requisito exigido en el PBC**

Tampoco se acompaña el documento que pruebe el vínculo del oferente con el fabricante, representante o distribuidor, mediante la Autorización del Fabricante extendida, en este caso al Distribuidor o Resellers para el Paraguay: LUMA INTEREXPRESS S.A., **por tanto no cumple con el requisito exigido en el PBC**.

Se observa también que el oferente presentó una nota emitida por **ECLIPSE GROUP S.A.** (Ciudad del Este – Paraguay), en la que mencionan ser importadores mayoristas de productos **Hewlett Packard** (HP), **LEXMARK, SAMSUNG**, y a través de dicha nota, autorizan a Distribuidora MULTIMERC a presentar oferta con el propósito de suministrar los bienes de su importación. La nota mencionada fue presentada en un ejemplar original, sin embargo, no se acompaña el documento que pruebe el vínculo del oferente con el fabricante, representante o distribuidor, mediante la Autorización del Fabricante extendida, en este caso al Distribuidor o Resellers para el Paraguay: ECLIPSE GROUP S.A., **por tanto no cumple con el requisito exigido en el PBC.**

Del mismo modo, el oferente presentó una autorización emitida por **SHIROSAWA Co. SAIC** (Asunción – Paraguay), en la que mencionan ser distribuidores autorizados oficiales de insumos originales de la marca **KYOCERA**, y a través de dicha nota, autorizan a Distribuidora MULTIMERC a presentar oferta con el propósito de suministrar los bienes de su importación. La nota mencionada es una copia simple y no se encuentra acompañada del documento que pruebe el vínculo del oferente con el fabricante, representante o distribuidor, mediante la Autorización del Fabricante extendida, en este caso al Distribuidor o Resellers para el Paraguay: SHIROSAWA Co. SAIC, **por tanto no cumple con el requisito exigido en el PBC.**

Observando que ninguna de las marcas de los ítems ofertados cumple con el requisito de Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor y/o Sub distribuidor, y siendo éste un requisito de carácter sustancial cuya falta de cumplimiento es causal de rechazo de la oferta, **se descalifica la oferta de la firma Distribuidora Multimerc de Guido A. Núñez.**

c) **DATA LAB S.A.**: El oferente **no cumple** con la presentación de los documentos relativos a la Autorización del Fabricante (**documento sustancial**) de la totalidad de los productos ofertados (**EPSON**: Ítems N° 13, 14 y 15; **HP:**

Ítems N° 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32; 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48; **KYOCERA**: Ítems N° 50, 51, 52 y 53).

El oferente presenta a foja 60 de su oferta, una copia autenticada de la Autorización emitida por **EPSON Argentina S.R.L**. El documento presentado no cuenta con las legalizaciones y consularizaciones exigidas, y **no fue subsanado en el periodo de 96 horas** computadas desde la fecha y hora del acto de apertura de sobres, conforme a lo establecido en el PBC, **por tanto no cumple con el requisito exigido.**

Asi mismo, presenta a foja 58 de su oferta, una copia autenticada de la nota emitida por **Hewlett -Packard Argentina S.R.L.**, en la cual certifica que *"...la compañía Data Lab S.A. participa del Programa Comercial llamado "HP Partner ONE", en el territorio, lo cual la califica para adquirir ciertos productos de **HP** a Mayoristas Autorizados HP, contar con apoyo comercial y asesoramiento sobre determinados productos y soluciones de la Compañía*" (sic). El documento presentado no cuenta con las legalizaciones y consularizaciones exigidas, y **no fue subsanado en el periodo de 96 horas** computadas desde la fecha y hora del acto de apertura de sobres, conforme a lo establecido en el PBC, **por tanto no cumple con el requisito exigido.**

Presenta a foja 59 de su oferta, una fotocopia autenticada de la autorización emitida por **SHIROSAWA Co. SAIC** (Asunción – Paraguay), en la que mencionan ser distribuidores autorizados oficiales de insumos originales de la marca **KYOCERA**, y a través de dicha nota, autorizan a DATA LAB S.A. a presentar oferta con el propósito de suministrar los bienes de su importación. La nota mencionada es una copia simple y no se encuentra acompañada del documento que pruebe el vínculo del oferente con el fabricante, representante o distribuidor, mediante la Autorización del Fabricante extendida, en este caso al Distribuidor o Resellers para el Paraguay: SHIROSAWA Co. SAIC, **por tanto no cumple con el requisito exigido en el PBC.**

Observando que ninguna de las marcas de los ítems ofertados cumple con el requisito de Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor y/o Sub distribuidor, y siendo éste un requisito de carácter sustancial, cuya falta de cumplimiento es causal de rechazo de la oferta, **se descalifica la oferta de la firma DATA LAB S.A.**

d) **G y L S.R.L.**: El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial. En cuanto a las documentaciones formales no sustanciales omitidas por el oferente, fueron solicitadas mediante Nota CEO Nº 223/13 de fecha 07 de junio de 2013, las siguientes:

- El formulario 101 de Renta del año 2009.
- Copia autenticada de la Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10.340/2007.
- Copia de contratos ejecutados similares al objeto de la licitación, acompañado de las recepciones definitivas que avalen el cumplimiento satisfactorio, correspondientes a los tres últimos años (2010, 2011 y 2012), cuya sumatoria deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del total de su oferta.

El oferente presentó las documentaciones adicionales requeridas y fueron verificadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyo Informe Complementario según Nota DAJ/IED Nº 42/13 de fecha 13 de junio de 2013, concluye que las mismas se ajustan a lo requerido en el PBC.

El oferente cotiza los siguientes ítems con sus respectivas marcas: **EPSON**: Ítems N° 13, 14 y 15; **HP:** Ítems N° 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32; 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48; **LEXMARK**: Ítems N° 54, 55, 56 y 57.

En relación a los documentos que acreditan el cumplimiento del requisito de la Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor y/o Sub Distribuidor, las mismas se encuentran en las fojas 23 al 36, y cumplen con todos los requisitos exigidos en el PBC.

e) **HADAMI S.A.**: El oferente **no cumple** con la presentación de los documentos relativos a la Autorización del Fabricante (**documento sustancial**) de la totalidad de los productos ofertados (**BROTHER**: Ítems N° 1, 2 y 3).

El oferente presentó a foja 52 de su oferta, una copia simple de la Autorización emitida por **BROTHER INTERNATIONAL CORPORATION ARGENTINA S.R.L.** sin las debidas legalizaciones y consularizaciones, extendida a HADAMI S.A. Posteriormente y dentro del plazo de 96 horas computadas desde la fecha y hora del acto de apertura de sobres, el oferente presentó el ejemplar original de la Autorización del Fabricante de Brother International Corporation Argentina S.R.L., el cual posee el sello del Consulado de la República del Paraguay en Clorinda, pero **NO está debidamente legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores.**

El PBC establece la sustancialidad que reviste la presentación del documento que pruebe el vinculo del oferente con el fabricante, siendo subsanables las legalizaciones y consularizaciones dentro del plazo de 96hs. desde la fecha y hora del Acto de Apertura de Sobres. Así mismo, establece que una vez concluido dicho plazo y si el oferente no hubiera presentado los documentos con las legalizaciones y formalidades exigidas, el oferente será descalificado en el/los ítems afectados.

El oferente no dio cumplimiento al requisito mencionado lo cual constituye causal de rechazo de la oferta, **se descalifica la oferta de la firma HADAMI S.A.**

f) **OLISERVICE S.R.L.**: Cotizó el ítem N° 49 que corresponde a tóner para impresora Konica Minolta Bizhub TN 217 (original) no genérico no compatible, sin embargo, en la Planilla de Precios no completó la columna de Marca y Procedencia. El oferente no cumple con la acreditación suficiente de las facultades del firmante de la oferta para comprometer a la empresa (**documento sustancial**). En el formulario de oferta menciona como representante legal a al Sr. Jorge Alberto Prette Chover, sin embargo, no acompaña el Poder de Representación otorgado para la firma de la oferta. El Poder de Representación en estado Activo en el SIPE fue otorgado al Sr. Hugo López Colina.

En cuanto a la representación legal de la empresa, la Constitución de la Sociedad (SIPE Activo), en su cláusula SEXTA establece: "*La Sociedad será dirigida y administrada por los socios **JORGE ALBERTO PRETTE CHOVER** y **JORGE REINALDO RODRIGUEZ SALCEDO**, quienes con el cargo de "GERENTES", **tendrán conjuntamente a su cargo la representación legal y el uso de firma social**, con las más amplias facultades, incluso aquellas para las cuales de conformidad con el artículo 884 y concordantes del Código Civil se requieren poderes especiales.- Los Gerentes están autorizados a designar otro u otros Gerentes y/o Apoderados, establecer sus facultades y concederlos incluso la representación legal y el uso de la firma social. Los Gerentes podrán estar por la sociedad en juicio como actor, demandado, querellante o querellado y realizar en fin, cuantos más actos fuesen necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social*" (sic).

La Constitución de la Sociedad establece de forma taxativa que la representación legal de la firma es ejercida en forma conjunta por los 2 (dos) Gerentes mencionados en el documento. La falta de acreditación de la capacidad del firmante de la oferta constituye causal de rechazo de la misma.

Por todo lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma Oliservice S.R.L.

g) **EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA E. COUCHONAL**: El oferente cumple con las siguientes documentaciones sustanciales: Formulario de Oferta, Garantía de Mantenimiento de Oferta, Documentación que acredite la capacidad del firmante de la oferta. Se verifica que el mismo ha cotizado los siguientes ítems con sus respectivas marcas: **EPSON**: Ítems N° 13, 14 y 15; **HP**: Ítems N° 41, 47 y 48; **RICOH**: Ítem N° 58; **SAMSUNG**: Ítems N° 59 Y 60.

En relación al cumplimiento con el requisito de la Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor y/o Sub Distribuidor **(sustancial)**, el oferente presentó las siguientes documentaciones:

A foja 35 de su oferta, se verifica copia autenticada, legalizada y consularizada, de la Autorización emitida por **EPSON Latin América** extendida a **PC Tronics S.A.** (Asunción - Paraguay), en el cual lo designa como Distribuidor Autorizado. A foja 34, presenta la Autorización extendida por PC Tronics S.A. a Emprendimientos FBC de Zunilda Couchonal., por tanto **cumple con el requisito**.

A foja 46 de su oferta, se verifica copia autenticada, legalizada y consularizada, del Certificado de Distribuidor emitida por **RICOH Latin America, Inc.** extendida a **PC Tronics S.A.** (Asunción - Paraguay), en el cual lo designa como Distribuidor Autorizado. A foja 44, presenta la Autorización extendida por PC Tronics S.A. a Emprendimientos FBC de Zunilda Couchonal., por tanto **cumple con el requisito**.

A foja 4 presentó una nota emitida por **ECLIPSE GROUP S.A.** (Ciudad del Este – Paraguay), en la que mencionan ser importadores mayoristas de productos **Hewlett Packard** (**HP**), y a través de dicha nota, autorizan a Emprendimientos FBC de Zunilda Couchonal a presentar oferta con el propósito de suministrar los bienes de su importación. La nota mencionada fue presentada en un ejemplar original. A la misma, acompaña una copia autenticada de la nota emitida por Abboud Trading Corporation – ATC (Miami – USA), sin las debidas legalizaciones y consularizaciones, por medio de la cual certifica que Eclipse Group S.A. es un cliente activo de dicha empresa y manifiesta que "*...todos los productos, partes, y suministros Hewlett Packard vendidos a través nuestro a Eclipse Group S.A. son originales y están cubiertos bajo la garantía original de Hp, como lo indica el producto en su empaque*" (sic)

Sin embargo, no se acompaña el documento que pruebe el vínculo del oferente con el Fabricante, mediante la Autorización extendida, en este caso al Distribuidor Abboud Trading Corporation – ATC (Miami – USA), **por tanto no cumple con el requisito exigido en el PBC.**

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la empresa Emprendimientos FBC de Zunilda E. Couchonal, en los ítems 41, 47 y 48, correspondientes a la marca Hewlett Packard (**HP**).

A foja 50, presenta una copia autenticada de la nota emitida por **SAMSUNG Electronics Argentina S.A. (Sucursal Paraguay)**, en la cual manifiesta "*...en nuestro carácter de empresa fabricante, tenemos a bien el informar que la empresa ABACEL S.A. es distribuidora autorizada de productos SAMSUNG para la línea de IT... y que la misma se encuentra debidamente autorizada a nombrar oferentes que involucren los productos mencionados en la República del Paraguay*" (sic). A foja 49, presenta una copia autenticada de la autorización extendida por ABACEL S.A. a Emprendimientos FBC de Zunilda Couchonal, para comercializar los productos de Samsung para su línea de tóner, **por tanto cumple con el requisito exigido en el PBC.**

h) **ALTERNATIVA S.A.**: El oferente cumple con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial y las adicionales, tal como lo establece el PBC. El oferente cotizó los siguientes ítems con sus respectivas marcas: **CANON**: Ítems N° 4 y 5; **EPSON**: Ítems N° 13 y 14; **HP**: Ítems N° 41y 47; **LEXMARK**: Ítem N° 54; **SAMSUNG**: Ítems N° 59 y 60.

En relación a los documentos que acreditan el cumplimiento del requisito de la Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor y/o Sub Distribuidor, las mismas se encuentran en las fojas 24 al 31. Así mismo, el oferente presentó la autorización emitida por CANON con las legalizaciones y consularizaciones dentro del plazo de 96 hs posteriores al acto de apertura de sobres. Concluido el análisis, se verificó que todas las documentaciones cumplen con los requisitos exigidos en el PBC.

i) **OFFICE COMPU S.A.**: El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial. Cotizó los ítems N° 54, 55, 56 y 57 de la marca **LEXMARK**. En cuanto a las documentaciones formales no sustanciales omitidas, se solicitó mediante Nota CEO Nº 237/13 de fecha 11 de junio de 2013, la presentación de lo siguiente:

- El formulario 101 de Renta del año 2009.
- Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10.340/2007.
- Copia de contratos ejecutados similares al objeto de la licitación, acompañado de las recepciones definitivas que avalen el cumplimiento satisfactorio. Los mismos deberán corresponder a los tres últimos años (2010, 2011 y 2012) y la sumatoria de los montos totales deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del total de su oferta.

El oferente presentó las documentaciones adicionales requeridas y fueron verificadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyo Informe Complementario según Nota DAJ/IED Nº 42/13 de fecha 13 de junio de 2013, concluye que las mismas se ajustan a lo requerido en el PBC.

Con relación a los documentos que acreditan el cumplimiento del requisito de la Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor y/o Sub Distribuidor, las mismas se encuentran en las fojas 19 al 26, y cumplen con los requisitos exigidos en el PBC.

j) **DELFÍN IND. Y COM. DE NORMA E. LÓPEZ**: El oferente cotizó los Ítems N° 50, 51, 52, 53 de la marca: **KYOCERA**.se solicitó mediante Nota CEO Nº 238/13 de fecha 11 de junio de 2013, la presentación de las siguientes documentaciones adicionales, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de los mismos ocasionará el rechazo de la oferta:

- Copia de contratos ejecutados similares al objeto de la licitación, acompañado de las recepciones definitivas que avalen el cumplimiento satisfactorio. Los mismos deberán corresponder a los tres últimos años (2010, 2011 y 2012) y la sumatoria de los montos totales deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del total de su oferta. ***Aclaración***: *Los contratos similares presentados, en suma NO totalizan 50% del total de su oferta.*
- Copia de las recepciones definitivas que avalen el cumplimiento satisfactorio de los contratos ejecutados similares al objeto de la licitación.

El oferente presentó las documentaciones adicionales requeridas y fueron verificadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyo Informe Complementario según Nota DAJ/IED Nº 45/13 de fecha 14 de junio de 2013, concluye que: *"...Presenta copias de contratos y facturas, pero en varios de los mismos incluyen a más de provisiones de tintas y toners, el suministro de útiles y papeles. También se observa una Resolución de Adjudicación correspondiente al presente ejercicio 2013 (el PBC requiere documentación correspondiente a los años 2010, 2011 y 2012), la que no pueden incluirse en la sumatorio.* ***Por tanto no totaliza el 50% requerido***."(sic).

El resumen de la sumatoria de los contratos presentados por el oferente, correspondiente a los años 2010, 2011 y 2012, es el siguiente:

MONTO DE LA OFERTA	400.310.000
PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO 50%	200.155.000
SUMATORIA TOTAL CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA	83.661.000

CONTRATO N°	CONTRATANTE	MONTO DE LOS PRODUCTOS SIMILARES	OBSERVACION
10/11	MINISTERIO DE AGRICULTUIRA Y GANADERIA	-	Ninguno de los ítems adjudicados corresponde a "tintas, cintas y/o tóner"
13/08	SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION	-	El Contrato corresponde al ejercicio 2008. el PBC requiere el periodo 2009, 2010,2011 y 2012
03/11	SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION	2.768.000	No acompaña las Recepciones Definitivas que avalen el cumplimiento satisfactorio
83/11	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	52.340.000	No acompaña las Recepciones Definitivas que avalen el cumplimiento satisfactorio
380/11	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	19.921.000	No acompaña las Recepciones Definitivas que avalen el cumplimiento satisfactorio
34/12	FUERZA AEREA PARAGUAYA	8.632.000	No acompaña las Recepciones Definitivas que avalen el cumplimiento satisfactorio
TOTAL		**83.661.000**	

En cuanto a las documentaciones mencionadas como Activo en el SIPE (Contratos), los mismos corresponden a provisión de bienes de naturaleza distinta a las licitadas.

En conclusión, el oferente no cumple con la presentación de las documentaciones requeridas para acreditar la experiencia mínima de 3 años en la provisión de bienes análogos o similares a los licitados.

Por todo lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma DELFÍN IND. Y COM. DE NORMA E. LÓPEZ.

k) **INTELFLY S.A.**: El oferente **no presenta** fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (**requisito sustancial**). La oferta fue suscrita por PEDRO JESÚS VILLALBA GAUTO, en calidad de Director Titular de la empresa.

Al respecto, la Constitución de la Sociedad (SIPE Activo) establece lo siguiente: "*Artículo 18°: LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a* ***cargo del PRESIDENTE****. Sin embargo, se requerirá la firma conjunta del PRESIDENTE y de un DIRECTOR TITULAR, para solicitar Préstamos, vender, gravar, hipotecar, constituir garantías reales sobre bienes inmuebles, automotores y/o activos fijos de la sociedad. También corresponderá el uso de la firma social y se considerará igualmente obligada la sociedad cuando estuviere representada por uno o más apoderados suficientemente autorizados al efecto, por el Directorio, de conformidad y de acuerdo a la extensión de las facultades contenidas en el respectivo mandato.- TITULO V – DEL PRESIDENTE - VICEPRESIDENTE Y DIRECTOR.- Articulo 19°: El presidente del Directorio será la Máxima autoridad del mismo y ejercerá la representación legal de la Sociedad, sin perjuicio de los Poderes Generales o Especiales que el Directorio pueda conferir a favor de terceros…ARTICULO 21°: Corresponde a los Directores titulares cuando el Directorio lo resuelva: a) Dirigir los servicios y/o las funciones que le son asignadas expresamente; b) Realizar operaciones atinentes a la Sociedad, con las limitaciones y en las condiciones previstas por estos..*" (sic).

El Acta de Asamblea (SIPE Activo), menciona que el Sr. NIMIO VILLALBA GAUTO fue electo Presidente de la Sociedad, y; el Sr. PEDRO JESÚS VILLALBA GAUTO fue electo Director Titular, esto es para el periodo 2013. El poder de representación en estado activo en el SIPE, fue otorgado a favor del Sr. CRISTIAN LUIS VILLALBA GAUTO.

En base a las disposiciones previstas en la Constitución de la Sociedad de la empresa oferente, se concluye que el firmante de la oferta, Sr. PEDRO JESÚS VILLALBA GAUTO, no cuenta con la documentación que acrediten las

facultades para comprometer al oferente. La falta de presentación de las documentaciones que acrediten la capacidad del firmante constituye causal de rechazo de la oferta.

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma INTELFLY S.A.

I) **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial. Cotiza los siguientes ítems N° 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la marca: **CANON**. En cuanto a las documentaciones formales no sustanciales omitidas, se solicitó mediante Nota CEO Nº 222/13 de fecha 11 de junio de 2013, la presentación de lo siguiente: Copia de las recepciones definitivas que avalen el cumplimiento satisfactorio de los contratos ejecutados similares al objeto de la licitación.

El oferente presentó las documentaciones adicionales requeridas en el plazo establecido y fueron verificadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyo Informe Complementario según Nota DAJ/IED Nº 42/13 de fecha 13 de junio de 2013 concluye que las mismas cumplen con lo requerido en el PBC.

En relación a los documentos que acreditan el cumplimiento del requisito de la Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor y/o Sub Distribuidor, las mismas se encuentran en foja 19, y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA:

Se adjunta como **ANEXO C**, una copia del Informe técnico remitido por la Dirección Administrativa según nota **NDA Nº 839/2013** de fecha 03 de junio de 2013, por la cual se adjunta el Informe de la Departamento de Suministro DS N° 81/13 y la planilla de Informe Técnico sobre las especificaciones técnicas presentadas por los oferentes.

5. INFORME FINANCIERO

Se adjunta como **ANEXO D**, una copia de los Informes Financieros remitidos por el Departamento de Contabilidad mediante Memorando **MDC N° 316/2013** de fecha 03 de junio de 2013, los cuales se resumen en que las siguientes firmas: **J. Fleischman y Cia. S.R.L.; Distribuidora Multimerc de Guido A. Nuñez; Data Lab S.A.; G y L S.R.L.; Hadami S.A.; Oliservice S.R.L.; Emprendimientos FBC de Zunilda Couchonal; Alternativa S.A.; Office Compu S.A.; Delfin Ind. y Com de Norma E. López; Intelfly S.A.; Data Systems S.A.E.C.A.;** cumplen con los índices financieros exigidos en el PBC.

6. CUADRO COMPARATIVO OFERTAS:

Se adjunta como **ANEXO E** el Cuadro Comparativo de Ofertas elaborado por el Departamento de Programación y Evaluación de Ofertas. En concordancia con lo estipulado en el Numeral 2 del Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03 se procedió a la verificación aritmética de las ofertas ajustadas a los requerimientos básicos de carácter sustancial a fin agruparlas en orden numérico (monto ofertado) de menor a mayor. Se verificó el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 402/12 que establece en su artículo 4° "*En la operación de la consignación de nuevos precios unitarios a fin de encuadrarlos al precio final de la SBE, en ningún caso el oferente podrá aumentar el precio cargado inicialmente en la etapa de Carga de Propuestas iniciales de cada Ítem*" (sic).

Dicho informe detalla el precio de las ofertas ordenadas de menor a mayor, conjuntamente con la transcripción de las calificaciones realizadas en el Informe Técnico y Jurídico para cada ítem, utilizando el sistema "Cumple/ No Cumple". Se utiliza como base, el Acta de Sesión Virtual – Sección Mejores Lances de cada Proveedor por Ítem.

El resumen de las ofertas calificadas es la siguiente:

OFERENTE
1. J. FLEISCHMAN Y CÍA. S.R.L.
2. G Y L S.R.L.
3. EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA COUCHONAL
4. ALTERNATIVA S.A.
5. OFFICE COMPU S.A.
6. DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda** en el llamado a **Licitación Pública Nacional - PAC Nº 17/2013 - "Provisión de tintas, cintas y tóner – S.B.E."**, lo siguiente:

a) **ADJUDICAR** a la empresa **Alternativa S.A.**, por un monto total de **Gs. 239.377.710** (guaraníes doscientos treinta y nueve millones trescientos setenta y siete mil setecientos diez), **IVA Incluido**, correspondiente a los ítems: **4; 54; 59 y 60**, por cumplir con las condiciones legales, técnicas, financieras, y por ser la oferta con el precio más conveniente en los ítems mencionados, cuyo detalle de la descripción de los bienes, marcas, procedencias y precios se describen en el Cuadro Detallado de precios de la oferta propuesta para la adjudicación que se adjunta como **ANEXO F**.

b) **ADJUDICAR** a la empresa **Data Systems S.A.E.C.A.**, por un monto total de **Gs. 671.370.000** (guaraníes seiscientos setenta y un millones trescientos setenta mil), **IVA Incluido**, correspondiente a los ítems: **5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12**, por cumplir con las condiciones legales, técnicas, financieras, y por ser la oferta con el precio más conveniente en los ítems mencionados, cuyo detalle de la descripción de los bienes, marcas, procedencias y precios se describen en el Cuadro Detallado de precios de la oferta propuesta para la adjudicación que se adjunta como **ANEXO F**.

c) **ADJUDICAR** a la empresa **G y L S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 2.181.557.580** (guaraníes dos mil ciento ochenta y un millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta), **IVA Incluido**, correspondiente a los ítems: **13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48, 55 y 56**, por cumplir con las condiciones legales, técnicas, financieras, y por ser la oferta con el precio más conveniente en los ítems mencionados, cuyo detalle de la descripción de los bienes, marcas, procedencias y precios se describen en el Cuadro Detallado de precios de la oferta propuesta para la adjudicación que se adjunta como **ANEXO F**.

d) **ADJUDICAR** a la empresa **Office Compu S.A.**, por un monto total de **Gs. 88.999.920** (guaraníes ochenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veinte), **IVA Incluido**, correspondiente al ítem: **57**, por cumplir con las condiciones legales, técnicas, financieras, y por ser la oferta con el precio más conveniente en los ítems mencionados, cuyo detalle de la descripción de los bienes, marcas, procedencias y precios se describen en el Cuadro Detallado de precios de la oferta propuesta para la adjudicación que se adjunta como **ANEXO F**.

e) **ADJUDICAR** a la empresa **J. Fleischman y Cia. S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 300.000.000** (guaraníes trescientos millones), **IVA Incluido**, correspondiente al ítem: **58**, por cumplir con las condiciones legales, técnicas, financieras, y por ser la oferta con el precio más conveniente en los ítems mencionados, cuyo detalle de la

descripción de los bienes, marcas, procedencias y precios se describen en el Cuadro Detallado de precios de la oferta propuesta para la adjudicación que se adjunta como **ANEXO F**.

f) **MONTO TOTAL**: El **monto total** recomendado para la **adjudicación** asciende a la suma de **Gs. 3.481.305.210** (guaraníes tres mil cuatrocientos ochenta y un millones trescientos cinco mil doscientos diez) **IVA incluido**.-

g) **DECLARACION DESIERTA**: se **recomienda declarar desierto**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" los siguientes ítems:

1	TONER PARA IMPRESORA BROTHER 8080 (650)- ORIGINAL no genérico no compatible
2	TONER PARA IMPRESORA BROTHER 8040 DCP - TN (620) (ORIGINAL) no genérico no compatible
3	TONER PARA IMPRESORA BROTHER 7420 (350)- ORIGINAL no genérico no compatible
49	TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA BIZHUB TN 217 (ORIGINAL) no genérico no compatible
50	TONER PARA IMPRESORA KYOCERA KM 2810/2820/2810-DP - TK 137 (ORIGINAL) no genérico no compatible
51	TONER PARA IMPRESORA KYOCERA FS -1350 DN TK 132 (ORIGINAL) no genérico no compatible
52	TONER PARA IMPRESORA KYOCERA MITA KM 1500 LA (ORIGINAL) no genérico no compatible
53	TONER PARA IMPRESORA KYOCERA1370 DN TK 172 - (ORIGINAL) no genérico no compatible

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

Dra. Luz Antúnez
Miembro - Comité de Evaluación
Consejo de Superintendencia

LUIS MARÍA MÉDINA LIMA
Director de Suministro

Lic. ROBERTO I. TORRES C.
Director General

Lic. Rubén Ayala Olmedo
Director Administrativo